

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA Y DISPONE MEDIDA DE ABANDONO DEL
PAÍS, EXTRANJEROS QUE SEÑALA

Nº Interno:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

06 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101783

SANTIAGO, 21 AGO 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº28.166 de fecha 23 de marzo de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Yuli Karime, ORTIZ CORTES RUN: 22.287.823-3, Doña Angie Pamela, CASTILLO ORTIZ RUN: 22.287.823-3, y se otorgó en subsidio visa de Residente Temporal por el período de 1 año, en la condición de Titular y Dependiente, respectivamente; b) Que, mediante Oficio Nº 884/12 de la Intendencia Región de Tarapacá se remite el Informe Policial Nº 1499 de 03 de diciembre de 2012, de la Policía de Investigaciones de Iquique; c) Que, en Causa RUC Nº 1201062566-K, RIT Nº 14307 -2012, el Juzgado de Garantía de Iquique condena a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes a doña Yuli Karime ORTIZ CORTES y otorga el beneficio de libertad vigilada; d) Que, en causa RUC Nº 1200225486-5, RIT Nº 961-2012, el Juzgado de Garantía de Los Andes condena a doña Yuli Karime ORTIZ CORTES a pagar una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual, como autor de la falta Lesiones leves; e) Que, el artículo 142 bis del D.S. Nº 597 de 1984, faculta a la autoridad para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, artículo 64 Nº8 del D.L. Nº 1.094 de 1975, en relación con el artículo 7º del D.S. Nº 296 ambos del Ministerio del Interior y artículos 13, 80, 138 Nº 8, 141 y 142 bis del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, y en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº28.166 de fecha 23 de marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que otorga en subsidio una visación de Residente Temporal en la condición de Titular y Dependiente, a las extranjeras de nacionalidad colombiana Doña Yuli Karime, ORTIZ CORTES RUN: 22.287.823-3, Doña Angie Pamela, CASTILLO ORTIZ RUN: 23.791.459-7, respectivamente, por el período de un año.
- 2) RECTIFÍQUESE el Nº RUN de doña Doña Angie Pamela, CASTILLO ORTIZ por el siguiente Nº 23.791.459-7, y no como se indicaba en la Resolución Exenta Nº28.166 de fecha 23 de marzo de 2012, de este Ministerio.

- 3) DISPÓNESE el abandono del país de las extranjeras antes individualizadas en el plazo de 72 horas, contados desde la notificación de la presente Resolución, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si las citada extranjeras registraren procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas. Si las afectadas no dieron cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.
- 5) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de Iquique, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 MOM/SBL/CMF
 [200] 04/06/2013




 RODRIGUEZ ULLALLA MCKENNEY
 Subsecretario de Extranjería y Migración



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.




LUIS MASFERRER FARIAS
 JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN